DICTAMEN Nº 585 V°B°
01 OCT. 2014
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos y Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 584 /2014

ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **TRONIX S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80003030-3, domiciliada en la calle O´leary N° 997, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **JUAN CARLOS PARINI CUELLAR**, con Cédula de Identidad Civil N° 397.507 en calidad de Representante Legal, en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que este le provea la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 22/07/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 22 de julio de 2014.
d) La Resolución de Adjudicación N° 13 Acta 138 de fecha 18 de setiembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

DICTAMEN Nº 585 V°B°
01 OCT. 2014
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	570	30	1	99	39.372.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 7/2014** con el **ID N° 271286/2014.**----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 4/2014 para la **"ADQUISICION DE SOFTWARE"**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 13 Acta 138 de fecha 18 de setiembre de 2014, ambas del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
TRONIX S.R.L.								
5	LICENCIA ArcGis ArcView10	ESRI INC	U.S.A.	Unidad	Unidad	1	12.800.000.-	12.800.000.-
7	SOFTWARE PARA DISEÑO ARQUITECTONICO POR COMPUTADORA (2D Y 3D)	AUTODESK IINC	U.S.A.	Unidad	Unidad	1	26.572.500.-	26.572.500.-
TOTAL	Guaraníes treinta y nueve millones trescientos setenta y dos mil quinientos.----------							G. 39.372.500.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses** contados desde el 13 de octubre de 2014, hasta el 13 de octubre de 2015.---------.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
5	LICENCIA ArcGis ArcView10	1	UNIDAD	Dirección Tecnología Informática y Comunicaciones de la Casa Matriz del BNF.	30 (treinta) días a partir de la suscripción del contrato.
7	SOFTWARE PARA DISEÑO ARQUITECTONICO POR COMPUTADORA (2D Y 3D)	1	UNIDAD	Dirección Tecnología Informática y Comunicaciones de la Casa Matriz del BNF.	30 (treinta) días a partir de la suscripción del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DICTAMEN Nº 1585 V°B°
01 OCT 2014
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes octubre y año 2014.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,
Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento